



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 902 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 1589-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 248431 y N° Exp. 191857, el Informe N° 059-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, el Informe N° 312-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG-MONITOR, la Carta N° 033-CONSORCIO PRISMA-2016, la Carta N° 965-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 240-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG-MONITOR, la Carta N° 030-CONSORCIO PRISMA-2015, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 203-2014/ORA, de fecha 07 de mayo del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 008-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Dominus (conformado por Corporación Dominus y la empresa Ingenieros Consultores Contratistas y Comercio del Centro Empresa Individual de Responsabilidad Limitada) se ejecutó la obra “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa - Acoria, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 4’564,800.00 (Cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Dominus y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 327-2014/ORA, de fecha 02 de junio del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 045-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Consorcio Prisma (conformado por la Sra. Natali Karelia Ponce Porras y el Sr. Galich Hernán Ponce Porras) representado por la Sra. Natali Karelia Ponce Porras, para la Supervisión de la obra “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa - Acoria, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica” por la suma de S/. 146,262.82 (Ciento cuarenta y seis mil doscientos sesenta y dos con 82/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 21 de julio del 2015, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 327-2014/ORA por la suma de S/. 1,382.18 (Mil trescientos ochenta y dos con 18/100 Nuevos Soles) representando el 0.945% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión de S/. 144,880.64 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 64/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 381-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de junio del 2016, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa - Acoria, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 29 de mayo del 2015 y el





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 902 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2016

costo total del contrato fue de S/. 4'711,319.23 (Cuatro millones setecientos once mil trescientos diecinueve con 23/100 Soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato de consultoría N° 327-2014/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 030-CONSORCIO PRISMA-2015, de fecha de recepción 25 de noviembre del 2015, la Sra. Natali Karelia Ponce Porras – representante legal de la empresa Consorcio Prisma, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 240-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG-MONITOR, de fecha de recepción 11 diciembre del 2015, la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales – Monitor de Obra luego de revisar la liquidación del contrato de consultoría plantea una serie de observaciones de carácter técnico y financiero, las mismas que son comunicadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación según Carta N° 965-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de diciembre del 2016, a la Sra. Natali Karelia Ponce Porras – representante legal de la empresa Consorcio Prisma para su absolución correspondiente; por consiguiente, según Carta N° 033-CONSORCIO PRISMA-2016, de fecha de recepción 22 de julio del 2016, presenta el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 312-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG-MONITOR, de fecha 26 octubre del 2016, la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales – Monitor de Obra, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones opina favorablemente, siendo la liquidación final del servicio de consultoría por la suma de S/. 144,880.64 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 64/100 Soles), con un saldo a favor del consultor de S/. 39,598.51 (Treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho con 51/100 Soles); en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable previo a su aprobación final;

Que, mediante Informe N° 059-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, de fecha 03 de noviembre del 2016, el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la supervisión de obra y sus Addendas correspondientes en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 144,880.64 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 64/100 Soles), y que se tiene un saldo a favor del Consultor de S/. 39,598.51 (Treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho con 51/100 Soles);

Que, contando con la opinión favorable técnica de la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales – Monitor de Obra y de la parte contable del CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1589-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 327-2014/ORA, por el costo total de S/. 144,880.64 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 64/100 Soles), con un saldo neto a favor del consultor Consorcio Prisma de S/. 39,598.51 (Treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho con 51/100 Soles);

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 902-2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 327-2014/ORA, de fecha 02 de junio del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Prisma representado por la Sra. Natali Karelia Ponce Porras, por la Supervisión de la obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa - Acoria, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 144,880.64 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 64/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	146,262.82	105,282.13
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo	0.00	0.00
3	Reducción de las prestaciones (R.E.R. N° 328-2015/GOB.REG.HVCA/GR)	-1,382.18	0.00
4	Saldo a favor del Consultor para Supervisión	0.00	0.00
	Saldo por labores de supervisión S/. 3,032.80	0.00	39,598.51
	Del 25% por liquidación final S/. 36,565.71		
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	144,880.64	144,880.64

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Prisma representado por la Sra. Natali Karelia Ponce Porras, la suma de S/. 39,598.51 (Treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho con 51/100 Soles), que corresponde a los conceptos de: S/. 3,032.80 saldo pendiente de pago del 75% por supervisión y S/. 36,565.71 pago del 25% por liquidación final según Contrato N° 327-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1589-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa - Acoria, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", suscrito con el Consorcio Prisma representado por la Sra. Natali Karelia Ponce Porras.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Prisma representado por la Sra. Natali Karelia Ponce Porras, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/egmc